



guernate la qual daban y lo que se oviere
 con el mancebun deuen remunerar
 el todo y el todo de nullo y nullo
 de la dilla se contiene lo que es
 ordenado por esta carta que dano y do
 gano todo nuestro poder cumplido qual
 se direy ental caso se requiere con tales
 e general administracion y fuerde las
 camara suyas y regulacion y provisto
 res de corte de sumagutad de Pedro
 Hernandez de navarez ante nos
 se desu mag. de cada uno y qualquier
 dello y no dudum auerente bienavido
 mo se fueren presentes o pecuialmente
 para que por nos y en nuestro nombre
 representante de nuestra persona pue
 dan parecer e parecer antes de nos
 elos señores de su real consejo de las
 cosas y ante todas cosas que las quier
 tuvier y fueren desu mag. ante la qual
 lo y cada una dilla puedan pedir
 y pidan queales quier provisiones y
 cartas exentorias reales en ragon de
 questa dilla e d. de la que den libre
 y exento de pagar los diez y diebe
 que pagan y hasta aqui an pagado de
 otros que otros de sus dillas
 y agando del d. de la d. y de los
 ganados de la d. de la d. y de la d.

